



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 266 de 1996 / Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

Acuerdo No 308 octubre 2025

ACUERDO No. 308

Por el cual se aprueba la elección de los miembros para la renovación del Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte - TDEERN, por un período de (4) años, 2025-2029

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA - TNEE

En uso de las disposiciones legales y de las facultades otorgadas por la Ley 266 de 1996, en el Artículo 12, Parágrafo 2; el Artículo 11 numeral 9º, y la Ley 911 de 2004, Artículo 41 Parágrafo, en armonía con el Acuerdo 275 del 2022, modificado por los Acuerdos 285 de 2023, 290 de 2024 y 298 de 2025, y

CONSIDERANDO

1. Que el 13 de mayo de 2025, el TNEE abrió convocatoria pública para la renovación del TDEERN por un término de tres meses el cual fue ampliado hasta el 13 de septiembre de la misma anualidad,
2. Que el Acuerdo 275 de 2022, modificado por el Acuerdo 285 de 2023, en lo relacionado con la integración de los miembros que conformarán los Tribunales Departamentales éticos de Enfermería - TDEE, establece:

Artículo 58.- Integración de los TDEE. Cada TDEE estará integrado por un número máximo de diez (10) profesionales de enfermería, los cuales serán elegidos por el TNEE entre los candidatos que respondan a la convocatoria y cumplan los requisitos; una vez posesionados adquieren la dignidad de magistrados. La decisión sobre el número de profesionales a elegir se tomará de forma conjunta con el TDEE.

3. Que el Acuerdo 275 de 2022 en lo relacionado con la elección de los miembros que conformarán los TDEE establece:

ARTÍCULO 62. Elección de magistrados. Del total de aspirantes, que no será inferior al doble del número de magistrados requerido por cada TDEE, el TNEE seleccionará el número necesario para su funcionamiento, teniendo en cuenta que los profesionales en Enfermería tengan experiencia en los diferentes ámbitos del ejercicio profesional.

Parágrafo. El TNEE comunicará al TDEE y a los elegidos, el Acuerdo mediante el cual se hizo la elección, en un término no superior a tres (3) días hábiles.

4. Que el Acuerdo 298 de 2025, en el artículo 3 modifica el artículo 68 del Acuerdo 275, y quedará como sigue:

Artículo 68. Elección de los magistrados de los TDEE. Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los magistrados elegidos deberán ser profesionales de enfermería con la mayor experiencia del área asistencial.



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 266 de 1996 / Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

Acuerdo No 308 octubre 2025

5. Que el Acuerdo 298 de 2025, señaló los criterios valorativos para puntuar la experiencia profesional y en general los requisitos para ser magistrado, en este sentido señala:

Artículo 4. Adicionar el artículo 77 al acuerdo 275, que quedará como sigue:

Artículo 77. Determinar el Criterio valorativo para puntuar la experiencia profesional. Se asignará un punto por cada año de experiencia profesional en cada área.

6. Que en sesión de Sala Administrativa No. 268 del 23 de octubre de 2025, se aprobó seleccionar cinco (5) profesionales en enfermería como magistrados para renovar el TDEERN y cinco (5) para conformar la lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del TNEE,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir como magistrados del Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, TDEERN, para el período de 2025 –2029, el cual inicia desde la fecha de la posesión.

MAGISTRADOS:

	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía
1	CAROLINA ELENA CORTINA NAVARRO	26.947.931
2	GINA DONADO DE LA OSSA	32.739.290
3	MARQUESA EMILIA GARCÍA SAMPAYO	32.656.484
4	MARÍA ALEJANDRA OROSTEGUI SANTANDER	63.318.300
5	SANDRA MARLENY PEDRAZA NOVOA	52.087.486

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar para conformar la lista de elegibles a los siguientes profesionales en enfermería,

LISTA DE ELEGIBLES:

	Nombres y apellidos	Cédula de Ciudadanía
1	IVONE TATIANA BRITO JIMÉNEZ	36.726.483
2	KATIA MARGARITA CHARRIS CAÑIZARIS	1.042.424.856
3	NESTOR FERNANDO NARANJO ESTUPIÑÁN	1.098.614.037
4	INDIANA LUZ ROJAS TORRES	32.857.191
5	NINI SORELL SERRANO ANGARITA	1.082.933.180

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al TDEERN; notificar a cada uno de los miembros elegidos el presente Acuerdo y solicitarles comunicación por escrito de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Presentar los profesionales en enfermería elegidos en calidad de magistrados, a la primera autoridad política o de salud de los departamentos que conforman el TDEERN, para su posesión o ratificación, en un término no superior a treinta (30) días después de la elección.



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 266 de 1996 / Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

Acuerdo No 308 octubre 2025

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

LUZ ESPERANZA AYALA DE CALVO

Presidente

MARÍA IRAIDIS SOTO SOTO

Magistrada

MARÍA MARLENE MONTES VALVERDE

Magistrada

ANDRÉS ENRIQUE RAMÍREZ GALINDO

Magistrado

ROSA NURY ZAMBRANO BERMEO

Magistrada

LUZ HELENA ORTÍZ DE CUEVAS

Magistrada

CIELO DE JESÚS ALMENARES CAMPO

Magistrada

EUGENIA SANTAMARÍA MUÑOZ

Abogada Secretaria